



International Campaign for Women's Right to Safe Abortion

Campaña Internacional por el Derecho de las Mujeres al Aborto Seguro

2 de Mayo, 2014

Aborto Seguro y la Agenda Post-2015

La Campaña Internacional por los Derechos de las Mujeres al Aborto Seguro (International Campaign for Women's Right to Safe Abortion) es una coalición de organizaciones y redes que apoya el derecho de las mujeres al aborto seguro y cuenta con integrantes de 108 países alrededor del mundo. Nuestros objetivos giran en torno a promover el acceso universal al aborto legal y seguro, como un asunto de derechos humanos fundamentales, así como el derecho a la salud de las mujeres, además de fomentar su autonomía para la toma de sus propias decisiones reproductivas y tengan acceso a los medios necesarios que les permita ejercer dichas decisiones, sin que ello implique un riesgo para su salud y sus vidas.

Queremos felicitar a la 47ª Comisión de Población y Desarrollo – CPD por varios aspectos que aborda la Resolución de Resultados, particularmente, por el énfasis puesto en los Derechos Humanos y en el empoderamiento de las mujeres en el tema de población y desarrollo. Concordamos con las opiniones de muchos otros comentaristas, respecto a que el apoyo a la salud sexual y reproductiva, así como a los derechos reproductivos tiene su propio lugar en la Resolución de Resultados, lo cual es un gran logro desde la CIPD (Conferencia Internacional de Población y Desarrollo) de 1994.

Al mismo tiempo, creemos que aún quedan pendientes en lo que respecta al tema de aborto y sobre lo cual, nos gustaría expresarnos en este documento.

Apoyamos plenamente el lenguaje tomado directamente del Programa de Acción de CIPD sobre el acceso a servicios de calidad e información confiable, servicios de anticonceptivos mejorados y expandidos a fin de prevenir embarazos no deseados, brindar asesoramiento amigables a mujeres con embarazos no deseados, entrenamiento y equipamiento de los proveedores de salud, así como otras medidas tomadas para garantizar un aborto seguro y accesible, donde no esté prohibido por ley, tal como se resalta en la Resolución de Resultado.¹

Sin embargo, es igualmente importante hacer notar en el Programa de Acción lo siguiente:

- El aborto inseguro es “un serio problema de salud pública”² y causa un “gran porcentaje de muertes maternas o lesiones permanentes a las mujeres afectadas”.³

Y que los gobiernos deberían reafirmar lo siguiente:

- “... sobre la base del compromiso con la salud y el bienestar de las mujeres, reducir en gran manera el número de muertes y e índices de morbilidad causados por abortos inseguros”⁴

¹47ª Comisión de Población y Desarrollo, OP12.

² Programa de Acción de CIPD, Para. 8.25.

³ Programa de Acción de CIPD, Para. 8.19.

⁴ Programa de Acción de CIPD, Para. 8.19.

Por otra parte, la Resolución de Resultados contiene un excelente lenguaje en diversas partes, el cual es relevante y se aplica correctamente al aborto seguro (colocándolo como un componente necesario de derechos sexuales y reproductivos) y al aborto inseguro (colocándolo como una causa evitable de mortalidad y morbilidad materna). Quisiéramos poner énfasis en esta conexión, particularmente en relación al texto en el OP11.⁵

En tercer lugar, la Resolución sobre los Resultados menciona la necesidad de responder a los “nuevos retos relevantes en temas de población y desarrollo...”⁶. Respecto a ello, creemos que es importante hacerlo en torno al aborto, el cual ha tenido una extensa atención global en los últimos 20 años, tanto por parte del sistema de derechos humanos de la ONU, en especial, por parte de CEDAW y el Relator Especial del Derecho a la Salud; así como por parte de las agencias de la ONU encargadas de salud pública y cuidados de la salud, particularmente la OMS y UNFPA. Así mismo, los gobiernos de muchos de los Estados Miembros, han reformado sus leyes y políticas de aborto desde la CIPD, precisamente con la finalidad de reducir la mortalidad y morbilidad innecesarias entre las mujeres y en apoyo a los derechos y la salud de las mismas. Es nuestro deseo el reconocer el gran coraje para la realización de estas reformas, tarea que no ha sido fácil.

A pesar de que el aborto inducido es uno de los procedimientos médicos y quirúrgicos más seguros y del hecho de que hasta una de cada tres mujeres se realizará un aborto alguna vez en sus vidas; la mitad de los abortos que se practican anualmente a nivel mundial, son inseguros y desde el año 94, al menos un millón de mujeres han fallecido a causa de los mismos. El “gran porcentaje de muertes maternas” a nivel global a causa de abortos inseguros mencionada en el Programa de Acción de la CIPD corresponde al 13%, y alcanza hasta el 40% en África Sub-Sahariana. Según información de la OMS, estas cifras que no se han reducido con el paso del tiempo. Así mismo, el tratamiento de las complicaciones del aborto inseguro puede afectar gran parte de los escasos recursos que se disponen para las emergencias obstétricas, en los sistemas de salud pública donde el aborto está legalmente restringido, que son justamente los países que menos recursos cuentan para ello. Estos gastos no serían necesarios si los abortos se realizaran de manera legal y segura.

Adicionalmente, los datos de investigaciones recogidos por la OMS, revelan que la mayoría de las mujeres que sufren y mueren por complicaciones del aborto inseguro, no solo provienen de países en donde el aborto es ilegal, sino que además viven en situación de pobreza. Lo que las lleva a una situación de doble discriminación, a pesar de estar bajo un régimen legal de no discriminación.

Los derechos humanos son por definición universales y por lo tanto aplican a todas las personas sin discriminación. Bajo esa premisa, las mujeres que requieren un aborto tienen el derecho a los más altos estándares posibles de salud, el derecho de gozar de los frutos del avance de la ciencia y sobre todo, tienen derecho a la vida.

Todos concordamos en que la prevención de los embarazos no deseados es lo ideal, sin embargo, al menos 220 millones de mujeres alrededor del mundo tienen necesidades de anticoncepción no

⁵ Ese párrafo habla sobre “áreas de deficiencia en la implementación del Programa de Acción del CIPD... eliminación de las morbilidad y mortalidad materna prevenible a través del fortalecimiento de los sistemas de salud, acceso equitativo y universal a los servicios de salud sexual integrales, integrados y de calidad... acceso por parte de los adolescentes y jóvenes a información completa y precisa así como educación en salud sexual y reproductiva... *educación en sexualidad humana integral y basa en evidencia, y promoción, respeto, protección y cumplimiento de todos los derechos humanos, en especial de los de las mujeres y las niñas, incluyendo derechos de salud sexual y reproductiva; y haciendo frente a las leyes discriminatorias y aplicación de leyes injustas y discriminatorias*” y más. 47° Comisión de Población y Desarrollo, OP11.

⁶ 47° Comisión de Población y Desarrollo, PP10 .

satisfechas y casi todos los métodos anticonceptivos tienen un porcentaje de falla, aun cuando son usados de manera consistente y correcta. Todos estos factores se subrayan y están en línea con el Programa de Acción de la CIPD y con la Resolución de Resultado.

Desde el año 1994, consultas nacionales, regionales y globales han apoyado el derecho de las mujeres a un aborto seguro; las leyes y políticas nacionales y sus consecuencias en las vidas de las mujeres han sido estudiadas por una amplia gama de expertos/as, incluyendo órganos de supervisión de tratados de derechos humanos de Naciones Unidas; evidencia de estudios cualitativos sobre la experiencia de las mujeres y de profesionales de la salud en relación al aborto, tanto seguro como inseguro, ha sido reunidas mundialmente; y declaraciones de apoyo al derecho de las mujeres a un aborto seguro ha sido hecha de una u otra manera por todas las agencias y actores clave de Naciones Unidas y por su sistema de derechos humanos. Lo que se escribe a continuación es solo una fracción de esta evidencia:

1. *Aborto Seguro: Guía Técnica y de Políticas Para Sistemas de Salud* – OMS, 2012, es la Guía más importante y debe ser el texto recomendado que deberán seguir los Estados Miembros para abordar el tema de aborto.⁷
2. El Marco de Acción para el Seguimiento del Programa de Acción de la CIPD más allá del 2014: Informe de la Encuesta Global. [Informe de la Revisión Operacional de la Implementación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo y de Seguimiento más allá del 2014. Versión no editada]⁸
3. Declaración del CIPD en asuntos de derechos y salud sexual y reproductiva: Revisión de la CIPD más allá del 2014⁹.
4. Comentarios/ Recomendaciones respecto al aborto de tres de los órganos supervisores de tratados de derechos humanos:
 - Comentario General del Comité sobre los Derechos del Niño 2013. Comentario General No. 15. Sobre el Derecho del Niño a los más altos estándares de salud alcanzables.¹⁰
 - Recomendación General del Comité sobre La Eliminación de la Discriminación hacia las Mujeres (CEDAW). Recomendación General No. 30 sobre Mujeres en situación de prevención de conflicto, en situación de conflicto y en situación Post-Conflicto.¹¹
 - El Comité contra la Tortura (CAT Committee) expresa su preocupación sobre la prohibición en Perú para el uso de Anticoncepción Oral de Emergencia, así como por los casos de denuncias de las mujeres a las autoridades por parte de los médicos por haberse sometido a abortos ilegales.¹²
5. La ECLAC de la ONU, Primera sesión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo en América Latina y El Caribe, Declaración de Consenso, Montevideo, 12-15 de Agosto 2013.¹³
6. Informe provisional del Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute de los más alto nivel posible de salud física y mental, 3 de Agosto del 2011.¹⁴

⁷ http://www.who.int/reproductivehealth/publications/unsafe_abortion/9789241548434/en/.

⁸ http://icpdbeyond2014.org/uploads/browser/files/icpd_global_review_report.pdf.

⁹ <http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/CEDAW/Statements/SRHR26Feb2014.pdf>.

¹⁰ UN Doc. CRC/C/GC/15, para. 70.

¹¹ UN Doc. CEDAW/C/GC/30, para. 52(c).

¹² CAT: Peru 15 U.N. Doc CAT/C/PER/CO/5-6 (2013).

¹³ <http://www.unfpa.org/webdav/site/global/shared/documents/news/2013/Montevideo%20Consensus-15Aug2013.pdf>.

¹⁴ <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N11/443/58/PDF/N1144358.pdf?OpenElement>.

Hacemos un llamado a todos los organismos y agencias pertinentes de Naciones Unidas para llevar a cabo esfuerzos educativos pro-activos sobre la necesidad de las mujeres a un aborto seguro y de poner el derecho al mismo, como uno de los temas de la agenda post-2015. Hacemos un llamado en particular a UNFPA y a la División de Población de la ONU a asegurar que este tema sea completamente abordado como parte de la agenda de la 48° sesión de la CPD, en “Descubriendo el futuro que queremos Integrando asunto de población en el desarrollo sostenible, incluyendo el desarrollo de la agenda post-2015”.

Finalmente, instamos a todos aquellos y aquellas en favor del derecho de las mujeres a un aborto seguro, a dar a este asunto la más amplia visibilidad posible y apoyo a nivel de la ONU, regional y nacional a medida que avanzamos hacia futuras negociaciones.

Firmado: Equipo de Coordinación de la Campaña Internacional por el Derecho de las Mujeres al Aborto Seguro y los siguientes firmantes en la lista adjunta.